MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES
PATRIA HONOR LEALTAD **"SV OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026676005115033: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-EJEC-40.1

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Aeropuerto Internacional el Dorado - Puerta 6 – Nueva zona de aviación general
Campo Aéreo del Ejército Nacional
Bogotá, D.C.

Asunto: Envió Aval Técnico Cotizaciones Proceso No.SIP-055 CENACAVIACIÓN-2026

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el Aval Técnico realizado a las cotizaciones allegadas por parte de los posibles oferentes; una vez culminada la solicitud de información a proveedores (cotizaciones), en la etapa precontractual del proceso No. SIP-055 CENACAVIACIÓN-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL" a ejecutar en la vigencia ordinaria 2026.

Respetuosamente,

Teniente Coronel YAMIL ANDRÉS CORRECHA ECHAVARRÍA
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones"
Gerente de Proyecto

Anexo: UNO (diez 10 folios)

Elaboró: CP. Julián Arteaga
Comité Técnico Estructurador

Reviso: SP. Miguel Moreno
Comité Técnico Estructurador

Vo Bo: ST. Vladimir Escobar
Comité Técnico Estructurador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES
PATRIA HONOR LEALTAD "SV OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026676005034863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-EJEC-40.1

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
YAMIL ANDRÉS CORRECHA ECHAVARRÍA
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación N°1 "Aviones"
Aeropuerto Internacional el Dorado - Entrada No. 6 - Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Técnico Proceso No. SIP-055-CENACAVIACIÓN-2026

Con toda atención me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, el Aval Técnico realizado por parte del Comité Técnico Estructurador de las cotizaciones y Posibles Oferentes del proceso No. SIP-055-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL",**

De esta manera se efectuó el Aval Técnico a las cotizaciones de las siguientes empresas que emitieron el Anexo N° 1 – solicitud estudio de mercado del proceso No. SIP-055-CENACAVIACIÓN-2025, mediante la plataforma SECOP-II y el correo electrónico autorizado por la CENAC de Aviación Ejército; así:

- **AEROTECNICA S.A.S**
- **CENTRAL AEROSPACE S.A.S**
- **CSAR S.A.S.**
- **DAKOTA INVESTEMTS S.A.S**
- **INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S**
- **ONE SUPPORT S.A.S**
- **UNIVERSAL GROUP AS SAS**

Con ocasión del **ESTUDIO TÉCNICO** y considerando la necesidad de cotizar sin obligación de compra, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL",** en las siguientes condiciones que se exponen en la presente solicitud; así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES
"SV OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

Radicado No. 2026676005034863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-EJEC-40.1

1. RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIALIDAD AERONAUTICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	AEROTECNICA S.A.S	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CSAR S.A.S.	DAKOTA INVESTEMTS S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	ONE SUPPORT S.A.S	UNIVERSAL GROUP SAS
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTE S A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO (Técnico de línea)	HORAS	30.384	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CIMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota 1 - El presente documento muestra las especificaciones técnicas del proceso, este servirá para tazar el precio de la cotización, por lo tanto, al presentar la cotización se entenderá que la empresa o firma cotizante cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas consagradas en el presente documento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los Cotizantes manifiestan el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento debidamente suscrito por el Representante legal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AEROTECNICA S.A.S	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CSAR S.A.S.	DAKOTA INVESTEMTS S.A.S	INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	ONE SUPPORT S.A.S	UNIVERSAL GROUP SAS
1. DOCUMENTOS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE	El contratista tendrá tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, para entregar al supervisor del contrato la siguiente documentación: • Hojas de vida de cada uno de los técnicos de mantenimiento aeronáutico (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES –TMA- EN LINEA DE AVIONES) • Anexar certificados de verificación de antecedentes: judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de cada uno de los técnicos de mantenimiento aeronáutico. • Anexar copia legible de la LICENCIA TMA EN LINEA DE AVIONES expedida por la Aeronáutica Civil, con el fin de acreditar la especialidad CÉLULA/SISTEMA MOTOPROPULSOR AVIONES. • Anexar los respectivos soportes de la experiencia, certificados laborales, que prueben un tiempo mínimo de dos (2) años en mantenimiento de aviones (King Air series, C208B y Twin Commander), emitido por la empresa o entidad donde prestó sus servicios con números de teléfono o correo electrónico que permita corroborar la información presentada, firmado por la persona autorizada para ello y debe contener mínimo la siguiente información: • Lugar • Tiempo de permanencia • Labores desempeñadas • Datos Ultimo jefe inmediato • Anexar cursos de recurrencia certificada por el Sena o escuela aeronáutica certificada no mayor a 2 años según el RAC 145, en caso de que el personal no labore en una OMA y lleve más de 3 años sin laborar. NOTA 1: Los técnicos deben tener un entrenamiento vigente (recurrente), de acuerdo con el RAC vigente a la fecha, según lo establecido por la Autoridad	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	Aeronáutica Colombiana (UAEAC). NOTA 2: El contratista dará prioridad al personal de técnicos que se desempeñan en el contrato anterior del TEAM en la Unidad, si manifiestan el deseo de continuar con la nueva empresa, con esto se aprovecha la proeficiencia, AET (Adiestramiento en el Trabajo), tiempo de trámites administrativos, consiguiendo agilizar el inicio de labores. NOTA 3: Solo será aceptado el personal que cumpla con los requerimientos. No se aceptan pasantes para la ejecución del contrato como técnicos.							
2. PROCEDIMIENTO CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	A) El contratista debe garantizar que el personal designado para ejecutar los servicios de renta de horas de mantenimiento objeto del presente proceso, estén certificados, calificados y con la experiencia mínima requerida, con su documentación vigente para desempeñarse como técnicos de mantenimiento de aeronaves (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES - TMA), licencia vigente expedida por la UAEAC (Unidad Administrativa Especializada de la Aeronáutica Civil). Podrán ser aceptadas las siguientes licencias: - TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (TECNICO EN AVIÓNICA Y ELÉCTRICOS) - TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS.) - TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (MOTORES MOTOPROPULSOR) Las licencias a que hace referencia el inciso anterior deben ser de acuerdo y expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC) y a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC). La verificación de esta información y la del numeral 1 de las especificaciones técnicas será revisadas por el supervisor del contrato. B) El contratista debe garantizar que a su personal se le realicen pruebas de conducta de ingreso (exámenes escritos) para verificar el nivel de conocimiento y su	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	pericia por parte de la sección de estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones". Los resultados de dicha prueba no pueden ser inferior al 75% para la aceptación del personal que llevará a cabo las horas de mantenimiento, dicha conducta de ingreso será realizada posterior a la revisión de las hojas de vida por parte del supervisor del contrato, sin exceder los 2 días hábiles siguientes. C) El contratista debe tener previsto personal adicional en el caso de que uno o varios técnicos, no cumplan a satisfacción la prueba de conducta de ingreso; ya que el termino previsto para la revisión de hojas de vida, pruebas y demás trámites para dar inicio a la ejecución de los servicios, no podrá ser prorrogable. D) El supervisor del contrato tendrá el apoyo técnico del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 para la aprobación de los mismos. E) El contratista para la prestación del servicio de horas de mantenimiento debe contar con mínimo cuatro (04) técnicos de línea, con experiencia en aeronaves de ala fija de 5.700 kilogramos y/o superiores, que cumpla con las certificaciones y experiencias de aeronaves (King Air Series, C208B y Twin Commander), de acuerdo a las necesidades en apoyo en los trabajos a realizarse en la línea de mantenimiento, cumpliendo con estos perfiles, sin generar costos adicionales a la entidad, teniendo en cuenta que el aumento de células de mantenimiento se requerirá de personal idóneo para los trabajos.							
	F) El contratista garantizara dentro del personal a contratar de forma permanente así: 01 TMA con experiencia en aviónicos, 01 TMA con experiencia en eléctricos, 01 TMA con experiencia certificada en estructura y materiales compuestos, 01 TMA con experiencia en hidráulicos, 01 TMA con experiencia en motores Garret series al igual PT6 A series, 01 TMA con experiencia en mecánica Aero industrial, 01 TMA con experiencia mantenimiento de equipo terrestre apoyo aéreo, esto en apoyo de las tareas de las diferentes especialidades, con esto garantizando la pericia de los trabajos a realizarse en las Aeronaves. Se requiere que certifique su experiencia con cursos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	afines a las necesidades requeridas, no es necesario que sean especialistas, este personal debe tener como mínimo 2 años de experiencia. De ser miembro de la reserva activa estos deben estar reflejadas en cursos certificados en la fuerza y horas SAP de adiestramiento. NOTA 1: Se aceptan especialistas que presten su servicio como técnicos de línea sin costos adicionales a la entidad. NOTA 2: EL TMA con experiencia en estructuras debe tener capacitación adicional en aeronaves presurizadas, con el fin que sea idóneo en los trabajos a realizar en las aeronaves de estado.							
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL - SST	El contratista deberá garantizar que todo su personal cuente con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la norma vigente resolución 2346 del 2007, decreto 1072 del 2015 y demás normas por concordantes los cuales deberán ser practicados por una IPS autorizada en salud y seguridad en el trabajo ningún trabajador podrá iniciar labores y la certificación de aptitud médica correspondiente. El contratista debe garantizar sin costo adicional para la Entidad, un (01) coordinador de forma permanente en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones" cuyo perfil sea: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL y/o ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o CARRERA AFIN, con su respectiva licencia, con mínimo dos (02) años de experiencia, quien se encargará de las exigencias en el cumplimiento a lo establecido en todos los aspectos de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo. Este profesional es adicional al personal técnico requerido, y por el tiempo que dure la ejecución del contrato. El cual debe cumplir con la capacitación y entrenamiento correspondiente a Coordinador de Trabajo en alturas acorde a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. NOTA 1: El anterior profesional, debe remitir informes mensuales del cumplimiento de las medidas de seguridad del personal del contratista. NOTA 2: El contratista debe garantizar que el personal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	que realice trabajos en alturas debe estar capacitado y tener certificación vigente de trabajo seguro en alturas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021; y para el caso del personal que deba realizar trabajos en espacios confinados cumplir con la Resolución 0491 de 2020. Ministerio de Trabajo. NOTA 3: El contratista deberá diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal contratado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, acorde con lo establecido en la Ley 1572 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, y deberá allegar al supervisor del contrato el avance en la implementación del SG-SST, una vez suscrita el acta de inicio de ejecución. NOTA 4: El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social del personal requerido para la ejecución del contrato, por lo tanto, allegará al supervisor, certificación de afiliación a la ARL y copia de la planilla de pagos de seguridad social, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes durante la ejecución del contrato.							
	El contratista debe proveer el suministro permanente de elementos de protección en cumplimiento de lo establecido en la normatividad en Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la naturaleza y a las actividades a realizar por cada integrante del TEAM. El contratista debe garantizar como mínimo una capacitación mensual en: seguridad industrial, seguridad personal y seguridad aérea a todo el personal que presta el servicio de renta de horas de mantenimiento. De ello, debe levantar un acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	no afectaran el número de horas previstas en el cronograma de entregables. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato debe tramitar al personal de técnicos, el profesional de seguridad ocupacional y coordinador, ante el concesionario del Aeropuerto Internacional el Dorado OPAIN S.A., el carnet para identificar cada técnico de las áreas o zonas de seguridad, plataformas, entre otras. El uso de este carnet debe ser de forma permanente, a partir del momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, evitando consigo comparendos y llamados de atención. En caso de llamados de atención y/o Comparendos por incumplimiento de las normas de OPAIN S.A, por parte del personal del TEAM de Mantenimiento contratado, el contratista se hace responsable del pago y trámites administrativos pertinentes, estas acciones están determinadas por la UAEAC, acorde en el previo reglamento Aeronáutico Colombiano. El contratista garantizará que el personal que realice las labores de mantenimiento al final del día mantenga un orden y aseo de los puestos de trabajo, al igual que de las áreas comunes como baños y cafetería, usadas por los técnicos.							
	El contratista debe proveer el suministro permanente de uniformes y elementos de seguridad industrial como lo son (tapa oídos, gafas de protección, guantes, y bolsa FOD) dotación acorde a la naturaleza del trabajo y medio ambiente (Uniformes Pantalón tipo cargo (Bolsillos de fuelle), reforzados velcro ajustable en cintura, material drill segal wicking base ripstop, 100% poliéster antimaterial, chaleco reflectivo, camiseta en material anti flama tipo polo o cuello redondo, manga larga color de preferencia según políticas del contratista, con identificación de la empresa estampado y nombre del técnico, chaqueta anti flama con velcro clima frio con los logos de la empresa, esta puede tener el material reflectivo incluido, chaleco reflectivo con logo de la empresa, botas punta de acero) lo anterior para las actividades a realizarse por cada técnico, sin cargos a la entidad. La coordinación de los uniformes se realizará con el fin de mantener la buena	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	presentación en las instalaciones militares. NOTA: La coordinación de los uniformes se realizará con el supervisor del contrato al igual que en orientación de la sección de estandarización, con el fin de mantener una buena presentación personal de técnicos y con el fin de identificarlos en los diferentes espacios en donde se desempeñan las funciones de mantenimiento. El contratista debe garantizar que los técnicos deben tener su caja de herramientas propia, ella debe tener su respectivo inventario, uno de ellos estará ubicado de manera permanente en la caja, el otro se entregará a la sección de control calidad. Las herramientas deben estar marcadas, al igual que deben tener sus fantasmas para la ubicación exactas de cada herramienta, esto será verificado por la sección de control calidad, quienes llevan el programa de herramientas y realizaran revistas espontaneas. Los llamados de atención que se realicen se informaran de inmediato al contratista.							
4. PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS DE MANTENIMIENTO	El contratista se compromete a seguir los lineamientos establecidos por la sección de Control Calidad, Control producción y/o Estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones", a su vez debe poner en conocimiento al personal a contrataren los procedimientos propios de mantenimiento y con todas las políticas y procedimientos de mantenimiento en la Aviación del Ejército.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. SEGURIDAD MILITAR	Cumpliendo con las normas y para garantizar la seguridad de la Unidad Militar, y en cumplimiento de la especificación técnica adicional de obligatorio cumplimiento No. 1, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del contrato, por lo cual, someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad del mismo. El contratista en coordinación con el supervisor y la Sección de seguridad militar del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones", gestionará los correspondientes permisos y documentación	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	necesaria como: ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar en donde se ejecutaran las horas de mantenimiento en objeto del contrato. El contratista debe llevar el control de su personal por intermedio de un sistema digital, al igual que carnetización con código de barras y/o código QR, el cual posea la información de cada técnico del TEAM, teniendo la uniformidad para su fácil identificación, manteniendo comunicación permanente del coordinador del TEAM con la sección de seguridad Militar de la Unidad Militar. NOTA 1: Los gastos generados de estos trámites y equipos serán asumidos por el contratista. NOTA 2: El contratista debe garantizar el ingreso del personal de técnicos al campo aéreo por intermedio de un vehículo tipo colectivo y/o buseta, desde la puerta 6 de OPAIN, hasta la guardia del campo aéreo de la Aviación, al igual, durante el término de la jornada sin generar traumatismos en el desarrollo diario de las diferentes actividades, sin costos adicionales a la unidad. NOTA 3: El contratista debe garantizar al personal contratado un elemento como lockers o cajas de seguridad, teniendo en cuenta el lugar indicado por la entidad, con el fin de guardar sus pertenencias y herramientas con seguridad durante la jornada laboral, sin costos adicionales a la entidad. Es importante tener en cuenta que los técnicos que desarrollaran los trabajos de renta de horas de mantenimiento tendrán contacto directo con el personal Militar y acceso a las aeronaves e instalaciones Militares del campo aéreo del Ejército Nacional, las cuales, están instaladas en el Aeropuerto Internacional "El Dorado", en donde se planean y se realizan operaciones Militares para todo el Territorio Nacional, por lo cual, podrían en determinado momento convertirse en una vulnerabilidad a la Seguridad Nacional en todos sus aspectos (personal, instalaciones, informática etc.) por estas y otras							

	razones, se debe tener en cuenta que el proceso de aprobación del personal sea realizado por el supervisor del contrato con acompañamiento de la sección de seguridad militar y supervisada en todo momento por el Comando de la Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento, con el fin de minimizar el riesgo de seguridad por parte de los entes generadores de violencia.							
6. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE	El supervisor de contrato con la información previa entregada por el Comando del Batallón y la oficina de Control Producción suministrará los requerimientos de horas al contratista, para servicios de Mantenimiento, especificando: • Cantidad de horas de acuerdo con la necesidad según el PAM (Plan Anual de Mantenimiento) • Los imprevistos que surjan durante la ejecución del contrato que requiera las horas, especialidad y número de personas correspondientes para la distribución.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7.RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	a) El contratista asumirá todos los gastos administrativos, riesgos laborales y demás erogaciones laborales o contractuales en que puedan incurrir sus trabajadores y demás personal con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir, que no existirá vínculo o relación laboral alguna entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército, Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", CENACAVI, y el personal que destine el contratista para la ejecución o desarrollo del contrato. Estará a cargo del contratista la responsabilidad administrativa del personal que ejecutará los Servicios, el cual debe contar con las afiliaciones y cotizaciones al Sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP), cumplir con los aportes parafiscales, seguros, prestaciones sociales, y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes). El contratista será el responsable de realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que presten los servicios objeto del presente proceso en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones".	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	b) El contratista debe cumplir con el Código Sustantivo del Trabajo, articulo 162 y el Decreto 995 de 1968 artículo 1, y según la Ley 24666 del 2025 modifica el código sustantivo del trabajo, permitiendo que empleadores y trabajadores puedan acordar horas suplementarias sin trámite previo, siempre respetando y garantizando la remuneración correspondiente.							
	NOTA: El contratista deberá tener en cuenta que, de ser requeridas horas extras, seguirá los criterios establecidos según la Ley 2466 del año 2025 que modifica el numeral 2 del ART. N° 162 del Código Sustantivo del Trabajo el cual señala "que no se requerirá permiso del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras", permitiendo que el empleador y el trabajador puedan acordar horas suplementarias sin trámite previo, respetando los límites legales y la remuneración correspondiente. c) El contratista debe garantizar sin costo adicional para la Entidad, una (01) persona adicional encargada del SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO que tenga conocimiento en el módulo de mantenimiento del sistema SAP-SILOG, quien llevará un seguimiento detallado de las horas que ejecuta cada individuo en la aeronave con el fin de ser presentadas al supervisor, así mismo este personal deberá permanecer durante las labores diarias en cumplimiento a la ejecución de las horas laborales en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 Aviones, así mismo deberá presentar en medio magnético y escrito las planillas donde se evidencie los trabajos técnicos y tareas de mantenimiento del personal de la empresa en las aeronaves de acuerdo al código SAP, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato. NOTA: Este perfil deberá ser asumido por el contratista, quien no podrá tener funciones como técnico de mantenimiento y no generarán costos adicionales para la Aviación del Ejército Nacional, su permanencia será hasta el plazo de ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar si durante la ejecución del contrato requiere por alguna circunstancia de fuerza mayor: incapacidad, vacaciones, retiro voluntario o cambios en el personal, que dará cumplimiento al cronograma mínimo de entregables.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8. CALIDAD DEL SERVICIO	Las inspecciones cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato en compañía de la Sección de control calidad y Control producción, personal designado por el Comando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", a su vez y en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, quienes serán responsables de suministrar los insumos, partes, repuestos, bancos. NOTA: El BAMAV1 dispondrá las herramientas especiales dispuestas en los manuales para realizar los trabajos de mantenimiento, esto en coordinación con el supervisor y deberán realizar inventario de cada una de ellas. El contratista garantizará que durante la prestación del servicio contará diariamente con un mínimo del 95% de las horas de mantenimiento, para lo cual el contratista debe garantizar un mínimo de 8 horas diarias de trabajo por TMA, que no sobrepase las 44 horas semanales hasta el 15 de julio del 2026, teniendo en cuenta los mandatos legales que reducirán la horas semanales desde esa fecha a 42 horas semanales la jornada laboral (Ley 2101 de 2021). En todo caso el contratista deberá cumplir con un mínimo de horas diarias de acuerdo con los requerimientos del supervisor, las horas adicionales que surjan en los imprevistos de las diferentes fases deberán suplirse por parte del contratista previendo el número de trabajadores que requiera sin afectar el transcurso normal de las actividades de mantenimiento. El personal que desarrollará la renta de horas de mantenimiento, debe estar bajo la dirección del	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	designado por el contratista como SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO de manera permanente, quien se encargará de entregar los trabajos realizados al supervisor del contrato en coordinación con la sección de Control de Producción del BAMAV1, quien recibirá las instrucciones para los futuros trabajos, manteniendo una orientación e instrucción del líder de grupo y/o inspector técnico de la Aviación del Ejército, Oficial de Mantenimiento, Suboficial de Mantenimiento y jefe de hangar. Las actividades desarrolladas deberán estar bajo la vigilancia y control del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NOTA 1: En caso de presentarse inconvenientes de carácter disciplinario, llamados de atención por malos procedimientos que atenten la aeronavegabilidad de las aeronaves, se deberán informar al SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO y al supervisor con el fin de tomar las acciones correspondientes. NOTA 2: Cuando el contratista de forma discrecional decida cambiar un técnico por término de contrato y/o renuncia de este, debe informar con anticipación al supervisor del contrato y el nuevo técnico debe iniciar de nuevo los trámites administrativos, sin afectar el flujo de mantenimiento ni la operación diaria. Las tareas y labores a desarrollar para el cumplimiento de las inspecciones serán ajustadas o distribuidas conforme a la necesidad y prioridades del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". NOTA 3: El contratista deberá garantizar la estabilidad del personal contratado para que las tareas asignadas tengan continuidad con el mismo personal que las inicia, para asegurar la efectividad en el cumplimiento de estas, evitando retrocesos en los pasos a adelantar, de acuerdo con lo establecido en el manual de mantenimiento, salvo para los casos de caso fortuito o fuerza mayor.							

	NOTA 4: El contratista con el fin de brindar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, debe garantizar sin costo para la Entidad, que su personal contará con los medios electrónicos necesarios y óptimos para la lectura y consulta, donde se permita la verificación de los formatos, manuales y/o publicaciones técnicas de las aeronaves, con el fin de mitigar el riesgo de duplicidad de la información técnica necesaria para la realización de cada tarea de mantenimiento, los archivos de las publicaciones técnicas serán suministradas por parte de la sección de estandarización y control calidad del BAMAV1, estas publicaciones técnicas estarán sujetas a verificaciones. Los medios electrónicos suministrados por el contratista deben tener los permisos y licencias legales, aplicaciones que permitan la consulta de archivos PDF-OFFICE-JPG, al igual debe tener protector de tráfico pesado, entendiendo que el trabajo al que estarán expuestas.							

BAMAV1

9. INFORME ACTIVIDADES	a) El contratista asignará una (01) persona idónea sobre el manejo del personal (asesor y/o coordinador), encargada del personal que presta los Servicios de Mantenimiento Clase I, sin afectar el personal técnico requerido, quien a su vez debe presentar en medio magnético y escrito un informe detallado con registro fotográfico de las labores realizadas a las aeronaves, especificando la cantidad de horas empleadas durante los días laborados. Mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato durante los primeros 3 días del mes siguiente al mes laborado; lo anterior sin generar ningún costo para la Aviación del Ejército. La cual tendrá a cargo entre otras las siguientes actividades: 1. La recepción del personal técnico durante el tiempo que dure la ejecución del contrato para garantizar la capacidad psicofísica de los mismos durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, igualmente será el enlace entre el contratista, supervisor del contrato y Control de Producción del BAMAV1 para efectos de coordinación. 2. Realizará un acta mensual de las horas de mantenimiento ejecutadas para el cumplimiento de las inspecciones de acuerdo con el cronograma de entregas parciales dirigido al supervisor del contrato; igualmente el supervisor del contrato rendirá el informe a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en el cual quedarán plasmadas las novedades. 3, Las demás actividades que se requieran acordadas con el supervisor del contrato en cuanto del manejo del personal que garantice la correcta ejecución del contrato. NOTA: No se acepta que el personal encargado de la administración del personal desarrolle tareas de mantenimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

10. ACREDITACIÓN DE CAPACITACIONES AL PERSONAL EMPLEADO EN LOS MANTENIMIENTOS	a) El contratista debe garantizar que los técnicos designados mantengan vigente su respectiva licencia, certificación en trabajos en alturas y recurrente de mantenimiento aeronáutico, dando cumplimiento a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC) y la legislación colombiana. b) El contratista debe garantizar el continuo entrenamiento (recurrente) para todo el personal que efectué los servicios de mantenimiento clase I establecidos en el proceso. c) El contratista debe realizar un entrenamiento en familiarización en la flota de aeronaves de ala fija, a los técnicos que queden seleccionados para integrar el TEAM, esta debe ser en un lugar con ayudas audiovisuales, y personal idóneo en las aeronaves de la Aviación del Ejército. Levantando un acta la cual debe ser entregada al supervisor del contrato previo a comenzar trabajos en la Unidad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
11. CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para lo cual, si surge un faltante por inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito en la prestación del servicio por parte del personal, se deberá presentar un reporte al supervisor del contrato y reponer a dicho personal en un término no superior a 01 día hábil. El supervisor del contrato tendrá la facultad de administrar las horas de mantenimiento contratadas y requeridas por el programa de mantenimiento de acuerdo con la necesidad de la unidad, con previa coordinación con el contratista, esta variación podrá cambiar de acuerdo a las inspecciones programadas e imprevistos presentados durante el mes, sin que se superen las horas de mantenimiento contratadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

BAMAV1

12. CORRECCIÓN REPORTES IMPREVISTOS	a) Adicional a las inspecciones de mantenimiento programado de TBO`s RC, en cumplimiento de las horas de mantenimiento programadas, el contratista debe realizar corrección a los reportes imprevistos que surjan durante la operación de los aviones (mantenimiento no programado), trabajos que deben ser adelantados en forma paralela al cumplimiento de la inspección programada. b) De igual forma y atendiendo a las necesidades de la entidad, el contratista debe corregir los reportes imprevistos como los daños en Batalla que surjan de la operación misma de los aviones, de acuerdo con los requerimientos por parte de la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 Aviones, quien establece las actividades a adelantar y el cronograma a cumplir para la realización de tales trabajos. c) En caso de no ejecutarse las horas de mantenimiento de las inspecciones programadas para el alistamiento de las aeronaves, estas deben ser adicionadas o distribuidas para mantenimiento no programado y cumplimientos del programa de TBO`s, RC, e imprevistos como sea requerido por la oficina de Control Producción del BAMAV1 y autorizado por el supervisor del contrato, con el propósito de completar la ejecución de horas de mantenimiento requeridas por la Unidad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIONES

El Comité Técnico Estructurador luego de efectuar una previa revisión y análisis a las cotizaciones presentadas por los (07) posibles oferentes quienes allegaron las cotizaciones y el anexo N° 1. Nos permitimos precisar que se avalan técnicamente las 07 cotizaciones ya que cumplen integralmente con lo requerido por la entidad, conforme se concluye en el presente oficio de aval técnico. Dando así traslado al Comité Económico para que las cotizaciones avaladas sean consideradas en el análisis económico para continuar con el proceso.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES
"SV OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"

NOMBRE DE LA EMPRESA	AVALADA / NO AVALADA
AEROTECNICA S.A.S	AVALADA
CENTRAL AEROSPACE S.A.S	AVALADA
CSAR S.A.S.	AVALADA
DAKOTA INVESTEMTS S.A.S	AVALADA
INTEGRATED ENGINEERING SERVICES S.A.S	AVALADA
ONE SUPPORT S.A.S	AVALADA
UNIVERSAL GROUP AS SAS	AVALADA

Respetuosamente;

Cabo Primero ARTEAGA MINDA JULIAN MATEO
Comité Técnico Estructurador

Sargento Primero MORENO MANCIPE MIGUEL
Comité Técnico Estructurador

Subteniente ESCOBAR LOPEZ VLADIMIR
Comité Técnico Estructurador

BAMAV